

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
suscrito

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924. Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 21 Febrero 1929).

### Ministerio de Justicia y Culto

Núm. 224

Ilmo. Sr.: El artículo 25 del Reglamento de Organización y Procedimiento administrativo de este Ministerio, aprobado por Real decreto de 9 de Julio de 1917, y modificado por el de 17 de Noviembre de 1928 número 2.140, «Gaceta» del 20, preceptúa que al declararse desiertas las oposiciones que se celebren para cubrir vacantes ocurridas en la categoría inferior del Cuerpo técnico de Letrados de este Ministerio cuya provisión haya correspondido al turno de ingreso mediante oposición, se procederá a publicar nueva convocatoria, pero no hace declaración alguna respecto a lo que deba hacerse cuando el número de plazas vacantes sea tal que en la aplicación hipotética de los turnos correspondientes comprenda algunas que hayan de ser cubiertas por promoción de Oficiales primeros de

Administración civil, que ostenten el carácter de Letrados y tengan reconocido su derecho a ingreso en el Cuerpo técnico, con arreglo al artículo 45 del citado Reglamento de 9 de Julio de 1917 y el tercer párrafo del artículo 3.º del Real decreto-ley de 14 de Junio de 1926 («Gaceta» del 15).

Así ocurre en el momento actual. Las dos únicas plazas de Jefe de Negociado de tercera clase que constituyen la inferior categoría en el Cuerpo técnico de Letrados de este Ministerio, según la plantilla aprobada por Real decreto-ley de 14 de Julio de 1926, se hallaban vacantes por haber correspondido su provisión al turno de oposición; posteriormente a la declaración de estas vacantes y fijación del turno para su provisión se produjeron tres vacantes más en el Cuerpo técnico en los días 5 y 9 de Noviembre y 31 de Diciembre de 1928. De estas tres últimas vacantes las resultas de la primera y la tercera hubieran debido proveerse en Oficiales de Administración, Letrados con derecho reconocido a tenor del artículo 3.º, párrafo último del Real decreto ley ya citado de 14 de Junio de 1926 («Gaceta» del 15), en armonía con el artículo 45 del Reglamento, pero los funcionarios a quienes afecta no han podido hacer, efectivo el derecho que les asiste, por estar las plazas de la categoría inferior por la que debían efectuar su ingreso en el Cuerpo, pendientes de oposición.

Realizadas estas con arreglo a la convocatoria de 17 de Noviembre de 1928 («Gaceta» del 20) y declaradas desiertas por Real orden de esta fecha, habrá de procederse a publicar nueva convocatoria de oposiciones para su provisión y se hace preciso resolver acerca de la efectividad del derecho de los funcionarios administrativos antes aludidos, no solamente atendiendo a los dictados de la justicia que no permiten mantener inefectivos por tiempo indefinido derechos ya reconocidos, concretados por situaciones de hecho, sino para evitar que se resienta el servicio por la reducción de personal que supone la existencia de esas cinco vacantes en un Cuerpo técnico de 34 funcionarios. Estima el Ministro que suscribe que la fórmula más equitativa consiste en nombrar para las plazas vacantes de Oficial tercero Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo técnico de Letrados de este Ministerio, consumiendo los turnos correspondientes, ocasionados por las vacantes ya producidas, a los Oficiales de Administración civil Letrados con derecho reconocido a ingreso en el Cuerpo técnico y condiciones legales que ocupen los dos primeros lugares de su escala, y promovidos estos a la categoría inmediata, convocar la provisión de sus resultas a oposición, conforme anteriormente fueron turnadas, man-

teniendo los mismos turnos. En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que sean nombrados en el turno establecido por el artículo 45 del Reglamento de 9 de Julio de 1917, en las plazas vacantes de Oficial tercero Jefe de Negociado de tercera clase, los Oficiales primeros de Administración civil, que ostenten la cualidad de Letrado y reuniendo las condiciones legales ocupen los dos primeros lugares de la escala de funcionarios administrativos con derecho para ingresar en el Cuerpo técnico, ocupando los turnos ocasionados por las vacantes ocurridas en 5 de Noviembre y 31 de Diciembre de 1928.

2.º Que cuando dichos funcionarios sean promovidos a las plazas vacantes existentes en la actualidad en la categoría inmediata superior del repetido cuerpo de letrados, se anuncien a oposición las vacantes que resulten considerándolas provenientes del mismo origen, y por tanto correspondientes a los mismos turnos con que fueron sacadas a oposición por la convocatoria de 22 de Noviembre de 1928.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1929.

PONTE  
Señor Director general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.

ADMINISTRACION CENTRAL
Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 779

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1929.

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928...

PROVINCIA DE MADRID
Ayuntamiento de Madrid

DESTINOS A PROVEER.—(PRIMERA CATEGORÍA.)

Treinta plazas de Aprendiz de bombero del citado Ayuntamiento, con el jornal diario de 7'50 pesetas.

Los que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por papeleta con arreglo al formulario que al final se inserta...

Para poder tomar parte en este concurso habrán de reunir los requisitos siguientes:

Haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de veintiseis.

Poseer un oficio relacionado con el ramo de construcción, lo que acreditarán por medio de certificado legal

Tener la talla mínima de 1,650 metros, acreditada igualmente por certificado oficial, y no padecer enfermedad de las comprendidas en el cuadro de exenciones del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos...

sente en Carcabuey a 18 de Febrero de 1929.—Desiderio Navas.—Por su mandado: El Secretario, Francisco Carmona Rael.

RUTE

Núm. 796

Don Fernando Vargas Guerendiam, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada con fecha ayer por la Junta municipal del Censo Electoral de esta localidad para la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales aparece la siguiente:

Acta.—En la villa de Rute a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y nueve, siendo la hora señalada previa la convocatoria personal se reunieron los señores don Antonio Navas Romero Presidente y los Vocales don Ignacio Docano Núñez Notario de esta villa don Nicolás Jiménez Pau y don Fernando Vargas Guerendiam Secretario de esta Junta al objeto de elegir Presidentes y suplentes de las mesas a los que por Ministerio de la Ley han de presidir las en las secciones de este término municipal para las elecciones que puedan verificarse durante el próximo bienio todo ello en conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes Real orden circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de Noviembre del pasado año en relación con el artículo 36 de la Ley Electoral vigente.—Al efecto teniendo sobre la mesa las listas de los tres grupos de electores de este municipio a que alude el artículo 33 fueran elegidos Presidentes y suplentes los señores que a continuación se mencionan para las secciones y distritos que se expresan:

- Distrito primero.—Sección primera Presidente, don Godofredo Rueda Morales. Suplente, don Antonio Cruz Ecija. Sección segunda Presidente, don Manuel Mangas Ubeda. Suplente, don Antonio María del Aguila Caballero. Distrito segundo.—Sección tercera Presidente, don Celedonio Padilla Reyes. Suplente, don Diego Eladio Ecija Molina. Sección cuarta Presidente, don Adolfo Villen Luque. Suplente, don Miguel Amorós Pavón. Distrito tercero.—Sección quinta Presidente, don Raimundo Pérez Tirado. Suplente, don Rafael Alba Anieva. Sección sexta Presidente, D. José Mansilla Cano. Suplente, don Antonio Arcos Arenas. Distrito cuarto.—Sección séptima Presidente, don Francisco Osuna Pérez. Suplente, don Juan A. Arias Redondo.

Modelo de papeleta que se cita

Formulario for application: DESTINOS PUBLICOS (Timbre correspondiente) Concurso extraordinario del mes de... Primer apellido... Segundo apellido... Natural de... hijo de... y de... Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de... clase, número... y domiciliado en... desea obtener una de las treinta plazas de Aprendiz de Bombero del Ayuntamiento de Madrid, anunciadas a concurso en... del mes de... (Fecha y firma).

NOTAS GENERALES

- 1.ª Será condición indispensable como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en papeleta debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que están en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando estos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta. 2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de

- 6 de Febrero de 1928 («Gaceta» número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación. 3.ª Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión. 4.ª Para todo cuanto no se detalla en estas Instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento

- de 6 de Febrero de 1928 («Gaceta» número 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925. 5.ª Se advierte a los aspirantes que deben abstenerse de solicitar estos destinos los que no disfruten de perfecta sanidad, en la inteligencia de que antes de tomar posesión del destino los propuestos sufrirán un escrupuloso reconocimiento médico, desechándose a los que resulten inútiles. Madrid, 19 de Febrero de 1929.—El General Presidente, José Villalba. («Gaceta» del 20 de Febrero de 1929).

Gobierno civil

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular número 790

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de caza, con esta fecha he autorizado a don Alfonso López Muñoz, vecino de Espiel, para que pueda colocar preparados de extrincina en la finca de su propiedad denominada «Fuente Vieja», sita en términos de Villaviciosa y Almodóvar del Río, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto sobre el particular establece la indicada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio

de la presente, para general conocimiento y efectos consiguientes. Córdoba 22 de Febrero de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Junta Municipal del Censo Electoral

CARCABUEY

Núm. 795

Don Desiderio Navas Zafra, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que en sesión celebrada por dicha Junta el día 16 del corriente, quedaron nombrados presidentes y suplentes de las mesas electorales de este término, durante el bienio 1929-30, con arreglo a lo

dispuesto en la vigente Ley, los señores que por su mayor edad les ha correspondido por riguroso orden alfabético, en esta forma.

- Distrito primero.—Sección primera Presidente, don Miguel Ayerbe Sánchez. Suplentes, don Alfonso Varela Linares. Sección segunda Presidente, don José Algaba Pérez. Suplente, don Antonio Zafra Ordóñez. Distrito segundo.—Sección tercera Presidente, don Joaquín Ayerbe Sánchez. Suplente, don Miguel Zamorano Montes. Sección cuarta Presidente, don Joaquín Carrillo Lozano. Suplente, don Juan Zamit y Valls. Y para que conste se publica el pre-

## Sección octava

Presidente, don Gabriel Delgado Pérez.

Suplente don Manuel García Rasco.

Por lo que el señor Presidente dió por terminado el acto acordándose comunicar a los interesados el nombramiento que les ha sido conferido: que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio y que se saquen copias certificadas para su remisión a los señores Presidentes de la Juntas provincial y el Excelentísimo señor Gobernador civil para que se digne disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL firmando todos los concurrentes de que certifico.

Y a tenor de lo estatuido en las disposiciones vigentes expido la presente en Rute a veinte de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Fernando Vargas.—V.º B.º: Antonio Navas Romero.

## Ayuntamientos

## POSADAS

Núm. 815

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la segunda subasta para el arriendo de los aprovechamientos de pastos y bellotas de la parcela de la tierra montuosa, propia de este Ayuntamiento, denominada «Rosas del Pozuelo», se anuncia una tercera, por término de cuatro años, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte hábiles de aparecer inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose proposiciones con la rebaja del veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta o sean por mil setecientos ochenta y tres pesetas cuatro céntimos, por cada uno de los años de duración de este contrato.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será el cinco por ciento del tipo ascendente a ochenta y nueve pesetas quince céntimos, y la fianza definitiva el veinte por ciento de la cantidad importe del remate.

El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará al siguiente día al en que se publique este anuncio en dicho periódico oficial y horas de las diez de la mañana a la una de la tarde y terminará a las once horas del día en que haya de celebrarse la subasta, extendidos en papel de la clase sexta y se ajustarán al modelo que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL del día veinte y nueve de Enero último.

Las condiciones que han de regir para esta subasta son las mismas que aparecen en el pliego de condiciones unido al expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles y hora de las diez de la mañana a la una de la tarde.

Posadas a veinte y dos de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—El Alcalde, Luis Soldevilla.

## ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 232

Lista electoral que forma la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familias con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

## SEÑORES CONCEJALES

Don Mariano Salazar Buendía.  
Don Rafael Aceña García.  
Don Alfonso García Revuelto.  
Don Francisco García Revuelto.  
Don Juan Barrientos Molina.  
Don Vicente Mudarra Cañete.  
Don Antonio Natera L. de Guayara.

Don Manuel Martínez Jiménez.

Don Gaspar González García.

Una vacante.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Antonio García Pedrajas, pesetas 4.674'47.

Don Antonio Natera Junquera, pesetas 3.572'26.

Don Francisco Natera Rodríguez, 2.320'28.

Don Joaquín Natera Junquera, pesetas 2.197'74.

Don Rafael González Castilla, pesetas 1.178'35.

Don Gaspar Aceña Jiménez, 441'38.

Don Alfonso Espín López, 398'66.

Don Salvador Sánchez Delgado, 398'66.

Don José Prieto Natera, 365'06.

Don José González Castilla, 252'19.

Don Antonio Dobado Dominguez, 249'16.

Don Antonio Muñoz Díaz, 249'16.

Don Bartolomé Nogareda, 223'07.

Don Agustín Páez Rodríguez, pesetas 216'16.

Don Rafael Cañero Ponce, 185'58.

Don Lázaro Urbano Cantos, 180'34.

Don José Requena Castilla, 163'74.

Don José Luna Castilla, 161'92.

Don Pedro Toscano Palacios, pesetas 156'62.

Don Joaquín Naz Rodríguez, pesetas 155'89.

Don Federico Martínez Ugart, pesetas 151'87.

Don Antonio González Castilla, pesetas 151'87.

Don Joaquín Castilla Rodríguez, 151'87.

Don José Campanero Camacho, pesetas 151'87.

Don Enrique Pineda Carrasco, pesetas 147'73.

Don Rafael Requena Castilla, pesetas 140'21.

Don Antonio Carrasco García, pesetas 125'04.

Don Juan Camacho Camacho, pesetas 123'39.

Don Alfonso Alvarez Luna, 123'39.

Don Joaquín Alvarez Castilla, pesetas 123'39.

Don Joaquín Cabrera Trillo 113'93.

Don Manuel López Martínez, pesetas 112'53.

Don Rafael Alcaide Bujalance, pesetas 109'16.

Don Rafael Gil Didiel, 109'16.

Don Rafael García Almagro, pesetas 109'16.

Don Antonio García Prieto, 109'16.

Don Angel Rocha Izquierdo, pesetas 109'16.

Don Roque Cañete López, 109'16.

Don Juan Pastor Prados, 109'16.

Don Fernando Alcaide Bello, pesetas 109'16.

En cuyos términos se dió por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 25 de la expresada ley electoral.

Almodóvar del Río a 1.º de Enero 1929.—El Alcalde, Mariano Salazar.

—El Secretario, Luis Fernando Gómez.

## DOS TORRES

Núm. 233

Lista de los señores Concejales y cuádruplo de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores que se forman conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

## SEÑORES CONCEJALES

Don Antonio Herrero Portal.

Don José Montero Peralvo.

Don Antonio Jurado León.

Don Julio Usaola García.

Don Rafael Galán García.

Don Serapio Vioque Ferreros.

Hay cuatro vacantes.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Manuel Velarde Ramirez, pesetas 1.947'70.

Don Jesús Blanco Murillo. 1.362'34.

Don Juan José López Gutiérrez, 792.

Don Juan José Molina Fernández, 783'94.

Don Casimiro Jurado Gallego, 700.

Don Antonio Espejo Serrano, pesetas 526'21.

Don Antonio Calero Velarde, pesetas 507'45.

Don Francisco Madueño Gutiérrez, 505'47.

Don Antonio González Rodríguez, 379'71.

Don Francisco Jiménez Madueño, 378'45.

Don Antonio Portal Miranda, pesetas 336.

Don Blás Romero Usaola. 336.

Don José Blanco Murillo, 371'50.

Don Fernando Rodríguez Fernández. 282'02.

Don Sebastian Herrero Portal, pesetas 273'18.

Don Valentín Fernández Rubio, pesetas 264.

Don José Cruz García Arévalo, 252.

Don José Moreno Fernández pesetas 249'17.

Don José Muñoz Calero, 245'06.

Don Manuel Madueño García Arévalo, 245'54.

Don Agustín Vioque Arevalo, pesetas 235'16.

Don Angel Manzano Rodriguez, 225.

Don Roque Serrano López, 220'47.

Don Antonio Moreno Jurado, pesetas 220'37.

Don Faustino Moreno Madueño, 208'96.

Don José Serrano Vioque, 152.

Don José Loreto Fernández Vioque, 152.

Don Atanasio Alcalde Madueño, 152.

Don Carlos García Arevalo Cejudo, 149'21.

Don Tirso Moreno Fernández, pesetas 147'20.

Don Jorge Fernández Fernández, 143'96.

Don Manuel Pedrajas Alaez, 137'33.

Don Rafael Reyes Arévalo, 132.

Don Antonio Copé Barbarroja, pesetas 128.

Don José Loreto Fernández Torrico, 117'03.

Don Federico Moreno Garcia Arevalo, 108'80.

Don Emilio Madueño Gallego, pesetas 108'80.

Don Pascasio Tribaldos Alcalde, 106'50.

Don Marcelino Sepúlveda López, 101'44.

Don José Ruiz García 96'37.

Se expone al público en cumplimiento del artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Dos Torres 1.º de Enero de 1929.—El Alcalde, Antonio Herrero Portal.—El Secretario Angel Manzano.

## CARCABUEY

Núm. 725

Don Pedro M.ª Serrano Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellas, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a disposición de cuantos quieran examinarlo y promover las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público para conocimiento general del vecindario.

Carcabuey 14 Febrero de 1929.—Pedro M.ª Serrano

Núm. 726

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de los arbitrios municipales sobre inquilinatos rejas, canales, canalones y círculos de recreo, correspondientes al primer trimestre del actual año tendrá efecto del día primero al treinta y uno de Marzo próximo, a cargo del recaudador municipal don

Antonio Molina Povedano, en su oficina recaudatoria calle Carmen, 5.

Los morosos sufrirán los recargos correspondientes con arreglo a la instrucción.

Carcabuey 14 de Febrero de 1929.—Pedro María Serrano.

Núm. 737

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente, que me honro en presidir, en sesión celebrada el día trece del corriente, acordó en vista a no haberse presentado reclamación alguna, contra la lista de mayores contribuyentes con derecho a votar compromisarios para la elección de senadores en el corriente año, declarar definitiva la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey 15 de Febrero de 1929.—Pedro María Serrano.

HORNACHUELOS

Núm. 733

Don José Herrera Ariza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón de cédulas personales para el año de 1929, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, y disposiciones posteriores, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Y para general conocimiento se fija el presente en Hornachuelos a 15 de Febrero de 1929.—José Herrera.

AÑORA

Núm. 734

Don Antonio Bejarano Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón del impuesto de cédulas personales, para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen, y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Añora 16 de Febrero de 1929.—Antonio Bejarano.

LA CARLOTA

Núm. 736

Don José Romero Sánchez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el año económico de 1929, estará el mismo de manifiesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles de diez a una y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en el acto de la sesión de agravios que tendrá lugar el 11 de Marzo próximo.

La Carlota a 16 de Febrero de 1929.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, José Romero.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 778

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se sigue expediente a instancia de don Fernando Muñoz Carretero, sobre que se declare justificado e inscriba a su favor el dominio que le corresponde sobre una casa marcada con el número trece de la calle Córdoba de la villa Villaviciosa, que linda por la derecha entrando con la número quince antes trece duplicado de los herederos de Juan Gómez Nevado, por la izquierda con la número once de Lucio Dueñas Martínez y por la espalda con la número diez de la calle Barrio del Horno de José Nevado y Nevado, siendo su superficie actual de ciento sesenta metros, y

En cumplimiento de lo mandado se cita por el presente a doña Gabriela Ruiz Martínez, sus herederos y causahabientes y convoca a las demás personas ignoradas que tengan que alegar algo en contra de lo interesado para que todos comparezcan ante este Juzgado a reclamar su derecho dentro del término de ciento treinta días, haciéndose presente que la doña Gabriela Ruiz es la titular en el Registro de la Propiedad de dicha casa y vecina de Villaviciosa.

Advirtiéndose que esta es la tercera inserción.

Dado en Córdoba a once de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.

MADRID

Núm. 821

CÉDULA DE REQUERIMIENTO AL PAGO Y CITACIÓN DE REMATE

El Juzgado de primera instancia del Distrito de la Inclusa de esta Corte en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a instancia de la Socie-

dad Anónima General Motors Peninsular contra don Eduardo Hurtado y Merino del Valle, sobre pago de siete mil trescientas setenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, intereses, gastos y costas y en virtud de providencia dictada con esta fecha ha declarado reembargados, sin previo requerimiento al pago, los coches automóviles y accesorios de la propiedad de don Eduardo Hurtado, que fueron embargados a este a instancia del Banco Central por el Juzgado de Córdoba.

Y siendo desconocido el actual domicilio de don Eduardo Hurtado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le requiero de pago por medio de la presente y le cito de remate para que en el término de nueve días improrrogables se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid siete de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario Licenciado, José Torre.

SANTAELLA

Núm. 729

Don Antonio Palma Gómez, Juez municipal de esta villa de Santaella (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo sido anulado por la superioridad el concurso de traslado anunciado que resultó anteriormente para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado por la razón legal de no haberse cumplido por el nombrado y el recurrente lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 476 de la ley orgánica del poder judicial; y cuya plaza se halla vacante por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia a nuevo concurso de traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Noviembre de 1920, a fin de que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia presenten sus solicitudes los aspirantes con todos los documentos precisos ante el Juzgado de primera instancia de La Rambla, a cuyo partido judicial corresponde este término municipal; haciéndose constar que el censo del mismo es de 4.035 habitantes.

Santaella 18 de Febrero de 1929.—Antonio Palma.—P. S. M.: El Secretario suplente, Juan Arroyo.

POSADAS

Núm. 741

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado

a la vecina de Córdoba doña Patrocinio Suarez Varela, la noche del 24 al 25 de Enero último de la finca Mesas del Arrendal, término de Almodovar del Rio, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 28 de 1929.

Dado en Posadas a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Un caballo de 4 años con el hierro F. C. enlazadas en anca derecha, alazán claro, calzado de las cuatro, careto en la quijada izquierda una cicatriz y dos cerdos negros, con una Q. en paletilla derecha.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 774

Alfonso Gallardo Ujaque, que se dice ser vecino de Sevilla, en la barriada del Cerro del Aguila, cuyas demás circunstancias se desconocen, el cual el día primero de Diciembre pasado vendió un caballo al vecino de dicha barriada, Manuel González Navas, cuyo animal había sido sustraído en el mes de Noviembre último del Cortijo El Conde, término de Puebla del Río, de la propiedad de don José Miura Hontoria, procesado por la causa número 21-1929, se presentará ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de San Román de Sevilla, por la Secretaría de don Joaquín Poyato o se constituirá en la prisión de la misma capital en el término de diez días apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Sevilla 14 de Febrero de 1929.—Joaquín Poyato.